



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 22 de marzo del 2024.

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**

**VISTO:**

El INFORME N° 0107-2024-OSLTP/MDQ/DEEM de fecha 15.03.2024; el INFORME N° 020-2024-UC-MDQ/HMZ de fecha 19.03.2024; el INFORME LEGAL N° 069-2024-OAL-MDQ/JAC de fecha 22.03.2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Siendo que la Directiva, que dan el marco legal necesario para lograr el nivel de competitividad y calidad de trabajo del trabajador municipal en el desempeño de sus funciones, en el marco del proceso de modernización del estado.

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del título preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda "(...) entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en principios de programación, dirección ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por el principio de legalidad, economía transparencia, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444.

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, mediante el cual se aprueba la Directiva de Ejecución de as Públicas por Administración Directa, el mismo que según artículo segundo de la citada resolución dispone "Dejar sin efecto fa Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente resolución".

Que, en el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, sí como la adecuada y oportuna toma de decisiones, por lo que resulta conveniente establecer las normas que regulan el procedimiento para la elaboración, actualización y aprobación de las directivas en la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Que, mediante INFORME N° 0107-2024-OSLTP/MDQ/DEEM de fecha 15.03.2024; el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencias de proyectos presenta la propuesta de Directiva para liquidación de oficios de proyectos de inversión, denominada: DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q "DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", con la finalidad de poder liquidar de oficio el proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA LOCALIDAD DE QUIQUIJANA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - quispicanchi - cusco, con CUI N° 2159166, que cuentan con comisión de evaluación, verificación y recepción pero no se cuenta con Directiva de liquidación de oficio que regule dicho trámite.

Que, con INFORME N° 020-2024-UC-MDQ/HMZ de fecha 19.03.2024; la Jefa de la Unidad de Contabilidad, respecto a la propuesta de DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA concluye que se establece el mecanismo eficaz que nos permita ejecutar las Liquidaciones Técnicas y Financieras de Oficio de aquellos proyectos que por distintas razones no fueron liquidados en su oportunidad; contribuyendo al sinceramiento de las cuentas críticas dela entidad localizadas en las cuentas de edificios y estructuras, estudios y proyectos, ye estas se vean reflejados en los Estado financieros y Presupuestarios mostrando información real de la situación económica y financiera de las Municipalidad, revisado la propuesta, esta acorde de la realidad que se maneja dentro de la institución, es opinión de esta oficina la aprobación mediante acto resolutivo para su implementación y cumplimiento en la Municipalidad.

Que, con INFORME LEGAL N° 069-2024-OAL-MDQ/JAC de fecha 22.03.2024; el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la revisión de la Directiva propuesta concluye que, es viable aprobar el Proyecto de la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q "DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA", conforme a lo solicitado por el área competente, mediante acto resolutivo.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 105-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, aprobar las directivas propuestas por los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024 se designa al Mgtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2024-A-

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

MDQ/Q, y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q "DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, la cual como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que la presente Directiva es de aplicación para las obras públicas por administración presupuestaria directa ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Resolución de Contraloría N 432-2023-CG de fecha 29 de diciembre del 2023 que aprueba la Directiva de Ejecución de obras públicas por Administración Directa (Directiva N° 17-2023-CG/GMPL)".

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** que la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de proyectos, y demás áreas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Cc.  
OSLPTP.  
SGIDUR.  
CONTABILIDAD  
Informática.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Mgt. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano  
DNI. 45524980  
GERENTE MUNICIPAL

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*